



La Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, así como del Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico**”.

El objetivo del Fondo es apoyar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que fortalezcan la competitividad de las empresas establecidas en México y que promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Para el cumplimiento de este propósito, el Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico

CONVOCA

A las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) y/o bien a grandes empresas que incluyan la participación de MIPyMEs, así como a personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a que presenten propuestas de innovación y/o desarrollo tecnológico que busquen desarrollar nuevos productos, procesos de manufactura o materiales, para elevar el nivel de competitividad de las empresas, y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos, y que respondan a las demandas específicas establecidas preferentemente en las siguientes áreas:

- Industria alimentaria
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs)
- Biotechnología
- Industria farmacéutica
- Industria automotriz y de autopartes
- Eléctrica y electrónica
- Aeronáutica y aeroespacial

Las propuestas podrán ser presentadas de manera individual, en grupo o en colaboración con instituciones de educación superior, universidades públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo, laboratorios y organizaciones no gubernamentales dedicados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

Para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Innovación y Desarrollo tecnológico:

A1) Precompetitivo: Realizado para el desarrollo con contenido innovador de productos, servicios o procesos de alta apropiabilidad en últimas fases de desarrollo, previo a la comercialización de productos para beneficio de la empresa y del sector.

A2) Competitivo: Realizado para el desarrollo con contenido innovador de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

B. Creación y Consolidación de Grupos de Investigación y Desarrollo en las empresas y centros de investigación tecnológica de ramas industriales.

Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación tecnológica en las empresas, o a través de éstas en instituciones de educación superior o en los centros de investigación, con el propósito de impulsar el desarrollo de nuevos procesos, productos o servicios pertinentes a las áreas de interés señaladas.

C. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura tecnológica de la empresa o del sector industrial.

Propuestas orientadas a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica en empresas con acciones como la instauración o impulso de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras, para propiciar el desarrollo de nuevos procesos, productos y servicios en las áreas de interés señaladas.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. Presentación de las propuestas:

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por empresas, grupos de empresas o personas físicas establecidas en México con actividad empresarial que incluyan entre sus actividades la investigación científica y tecnológica y el desarrollo tecnológico, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo. Se podrán presentar una o más propuestas por proponente.

1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso se deberá presentar una prepropuesta (resumen ejecutivo), la cual será sometida a un análisis de pertinencia; entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas y modalidades de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía, www.economia.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.mx. La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 45 días calendario posteriores a esa fecha.

El objetivo principal de la propuesta y prepropuesta deberá girar alrededor del desarrollo de nuevos productos, procesos o materiales con los que el proponente demuestre poder elevar la competitividad de su empresa, medida en términos del Valor Agregado que esta generará una vez que el proyecto correspondiente haya sido completado.

- 1.3 En caso de que la prepropuesta sea seleccionada como viable, y previa notificación del Fondo vía correo electrónico, se requerirá a la empresa la presentación de la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas

La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT a más tardar 30 días después de la fecha de cierre de prepropuesta. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente, aun cuando la prepropuesta haya sido seleccionada.

- 1.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 1.5 Las empresas interesadas pueden presentar propuestas en más de un Fondo Sectorial o Mixto, quedando establecido que en caso de que la propuesta sea aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- 1.6 Las propuestas deberán incorporar un Estudio de Mercado como parte de las acciones de ejecución de la primera etapa del proyecto. En caso de tener información reciente, derivada de estudios de mercado relevantes a la propuesta, el solicitante deberá especificarlo en la propuesta para obviar este paso.
- 1.7 Las propuestas deberán ir acompañadas de un plan de negocio estructurado de acuerdo a los formatos disponibles en las páginas electrónicas señaladas.
- 1.8 En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas federales para la propuesta que esté presentando o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto con cinco años de anterioridad, deberá manifestarlo.

2. Seminarios-Taller para apoyo a la presentación de propuestas:

- 2.1 El Fondo ha previsto respaldar el proceso de presentación de prepropuestas con acciones de capacitación tales como Seminarios-Taller. Entre los temas a abordar, se encuentran la identificación y formulación de proyectos tecnológicos y la elaboración de plan de negocio. Estas acciones serán realizadas en el periodo en que esté abierta la presente Convocatoria a la recepción de prepropuestas y propuestas.

Los Seminarios-Taller de apoyo a proponentes en Identificación y Formulación de Proyectos Tecnológicos serán impartidos en quince ciudades del país atendiendo a una distribución regional con amplia cobertura del país.

Así, las ciudades consideradas son:
Aguascalientes

Distrito Federal
Guadalajara
Hermosillo
León
Mérida
Monterrey
Oaxaca
Puebla
Querétaro
San Luis Potosí
Tijuana
Toluca
Torreón
Veracruz

Estos Seminarios-Taller se realizarán entre el 2 y el 11 de septiembre. Las sedes y fechas específicas en cada ciudad serán notificadas con la debida oportunidad a través de las Secretarías de Desarrollo Económico de los estados involucrados, así como de las representaciones y delegaciones de la Secretaría de Economía y del CONACYT.

Cabe señalar que los Seminarios-Taller mencionados se impartirán en las ciudades indicadas, siempre y cuando exista una asistencia mínima de 30 personas. En caso contrario, se tendrá que acudir a la sede más cercana.

Los Seminarios-Taller relativos a plan de negocios tendrán lugar entre el 15 y el 24 de octubre en cinco sedes, que se establecerán de acuerdo a la distribución de prepropuestas aprobadas, considerando que estarán orientados a fortalecer aquellas prepropuestas que hayan sido aceptadas por el Fondo. Las sedes y fechas específicas en cada ciudad serán notificadas con la debida oportunidad a través de las delegaciones y representaciones de la Secretaría de Economía y del CONACYT.

Para precisiones e información relativa a los Seminarios-Taller señalados, puede comunicarse a los datos de contacto que aparecen en la sección 8.2 al final de esta Convocatoria.

3. Financiamiento, monto y condiciones del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, beneficios esperados, recursos requeridos, periodos de ejecución y el monto de recursos requerido y productos entregables en cada etapa. El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado y su decisión será inapelable.
- 3.2 Las propuestas presentadas deberán corresponder de manera preferente a iniciativas inéditas, proyectos nuevos, considerados a desarrollar en el futuro inmediato por las empresas y que den inicio al momento de que el Fondo realice la primera aportación de recursos al proyecto.
- 3.3 Cada propuesta deberá considerar como máximo dos etapas por año, asociadas al mismo número de ministraciones.

- 3.4 Los proponentes con propuestas aprobadas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que se señala en los Términos de Referencia.
- 3.5 Los recursos del fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles. Previo dictamen, podrán ser reconocidas por el Fondo las aportaciones en especie. Estas aportaciones deberán apegarse a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.
- 3.6 Todos los sujetos de apoyo deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación

La totalidad de prepropuestas recibidas serán evaluadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Dicho Grupo seleccionará aquellas que mejor se apeguen a las demandas específicas y modalidades establecidas y que por lo tanto resulten las más pertinentes y/o prioritarias por el Sector.

Aquellos proponentes cuyas prepropuestas hayan sido seleccionadas, serán notificados e invitados a presentar sus propuestas en extenso. Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnico-económica en un proceso conducido por el Consejo de Evaluación del Fondo.

Con base en el resultado de las evaluaciones, el Consejo de Evaluación del Fondo hará las recomendaciones correspondientes al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.2 Criterios de selección

Las propuestas deberán incorporar la realización de un Estudio de Mercado como parte de las acciones a ejecutar durante la primera etapa de su proyecto. Dicho Estudio deberá evidenciar la viabilidad comercial del uso de la tecnología aplicada al desarrollo de nuevos procesos, productos y servicios.

Las propuestas que ya lleguen acompañadas de un Estudio de Mercado, serán sometidas a la verificación y análisis del mismo por parte del Consejo de Evaluación del Fondo, a fin de obviar este paso en la ejecución de su proyecto.

En ambos casos, la aprobación del Estudio de Mercado por el Consejo de Evaluación es necesaria para el otorgamiento de apoyo a las etapas sucesivas de desarrollo de la propuesta presentada.

Las propuestas serán seleccionadas aplicando los siguientes criterios:

- a. Calidad y contenido innovador.

- b. Impacto y beneficio socioeconómico.
- c. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- d. Apropiabilidad de la tecnología.
- e. Compromiso del beneficiario con la propuesta presentada.
- f. Tiempo y costo de ejecución.
- g. Solidez y rentabilidad del plan de negocio. Viabilidad financiera.
- h. Identificación y buen manejo de los factores de riesgo que puedan afectar la viabilidad de la propuesta.

4.3 Vinculación

Se dará preferencia a aquellas propuestas que consideren la participación de grupos o centros de investigación públicos así como a aquellas que contemplen la formación de un consorcio de investigación entre el sector público y el sector productivo.

Serán también consideradas con especial interés las propuestas presentadas por grupos de empresas o consorcios pertenecientes a un sector para resolver una problemática común.

4.4 Empresas Grandes

Las empresas grandes que deseen participar en la presente convocatoria deberán hacerlo incorporando en sus propuestas a empresas pequeñas o medianas, que podrán ser parte de su cadena de proveedores o distribuidores y que se beneficien y aporten al mismo. Esta condición deberá quedar explicitada tanto en la prepropuesta, como en la propuesta.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, el Consejo de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para la empresa y el sector. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.
- 5.3 Ministración de recursos:
La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos solicitados, sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente. Se contemplan 2 etapas en el año.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 Conscientes de la naturaleza sensible y de la relevancia de la información que la empresa aporta para participar en este Fondo, el “Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico” y sus integrantes se comprometen a manejar dicha información y toda la que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento con absoluta confidencialidad y a no destinarla a fines distintos a los de esta Convocatoria.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual serán establecidos en los convenios específicos que se establezcan con los beneficiarios del Fondo. Debe considerarse que las empresas beneficiadas con recursos de este Fondo, deberán estar dispuestas a difundir los resultados del proyecto aprobado acotados por los criterios de secrecía y propiedad intelectual que ellas mismas definan.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 El Fondo ha dispuesto apoyar esta Convocatoria con la realización de Seminarios-Talleres impartidos por expertos profesionales en la materia, en apoyo al enriquecimiento de los proyectos, con especial énfasis en dos ~~tres~~ temas:
 - a) identificación y formulación de proyectos tecnológicos, abordando elementos de gestión tecnológica, asociados a los términos del Premio Nacional de Tecnología;
 - b) elaboración de plan de negocio de acuerdo a los contenidos del archivo incluido en el formato de presentación de prepropuesta.Las empresas participantes en los mismos deberán presentar un documento de respaldo al término del evento. El reporte de trabajo resultante de ese Seminario-Taller presentado por la empresa, representará un elemento de información complementaria a ser considerado por el Consejo de Evaluación y el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.2 No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de la Secretaría de Economía, del CONACYT, ni del Consejo de Evaluación o de su Comité Técnico y de Administración.
- 7.3 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.4 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el 15 diciembre en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía y del CONACYT y en un periódico de circulación nacional.

8. Mayor información

- 8.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía y del CONACYT.
- 8.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a:
Ing. Ricardo Cancino en el teléfono 5229-6100 ext. 4543 rcancino@economia.gob.mx o bien al 01800-236-1002 o al 5327-7400 ext. 3528 icarreon@conacyt.mx y cavila@conacyt.mx.

Emitida en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil tres.